



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte

RADICADO 2020 1023

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar terminado el proceso **HIPOTECARIO**, instaurado por **CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA** contra **MARIA DEL SOCORRO PARRA LEON**, por ponerse al día en el pago los intereses en mora.

Segundo. Levantar el embargo que pesa sobre el inmueble objeto de gravamen hipotecario. No se libra oficio por cuanto la medida no fue perfeccionada.

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos adjunto a la demanda, con la constancia de que la deuda continua vigente, los cuales se entregaran previo pago del respectivo arancel.

Cuarto. En firme este auto se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

